



**Acta de Pleno extraordinario 28 de Abril de 2023.**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 10:33 horas, del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, comparecen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdeavero, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

**Asistentes:**

- D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.).
- D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E.).
- D. José Luís Sierra Pajuelo (P.S.O.E.).
- D<sup>a</sup>. Cristina Nicoleta Iordache (P.S.O.E.).
- D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.).
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Carolina Arroyo Blasco (P.S.O.E.).
- D<sup>a</sup> Loreto Serrano López (P.S.O.E)
- D. Alberto Sanz López (P.P.)

**Ausente:**

- D. Ismael Calvo Hernández (P.P.), excusa su asistencia ante la Alcaldesa por encontrarse fuera del municipio.

Secretaria: D<sup>a</sup> Adela Martín Abejón.

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Ferreiro Calabia, y como portavoz de Grupo municipal popular D. Alberto Sanz López, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión.

Tras lo anterior, D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho procede al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

-Borrador del acta de la sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2023.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 28 de marzo de 2023, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. Sorteo para la selección de miembros de las mesas electorales para las elecciones municipales y autonómicas de 28/05/2023.

Teniendo presente el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, y el Decreto 15/2023, de 3 de abril, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 LOREG:

*“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*

*2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*

*3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*

*4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.”*

Se procede a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección correspondiente, de los Presidentes y los Vocales de las dos Mesas Electorales a constituir en el municipio de Valdeavero (Madrid), así como a designar dos suplentes para cada uno de los miembros de dichas Mesas e igualmente, tal como obliga la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares, a pesar de que sólo existan dos Mesas Electorales, a celebrar un segundo sorteo, a través de la aplicación CONOCE, por si hubiera incidencias.

Tras la celebración del oportuno sorteo público, utilizando la aplicación suministrada por el Instituto Nacional de Estadística denominada “CONOCE”, se pone de manifiesto lo siguiente:

### **1º SORTEO: SECCIÓN 001, MESA A.**

#### TITULARES

PRESIDENTE: NURIA FERNANDEZ DE LA CASA

VOCAL 1º IRENE ISIDRO PEREZ

VOCAL 2º AMALIA GARRIDO SANTOS

#### SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE SARA EXPOSITO RINCO

2º DE PRESIDENTE FRANCISO DE ASIS CAÑAS LAUT

1º DE VOCAL PRIMERO JUAN JOSE HIDALGO LOPEZ

2º DE VOCAL PRIMERO CESAR JIMENEZ DIAZ



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

1º DE VOCAL SEGUNDO FERNANDO CHILLADA FERNANDEZ  
2º DE VOCAL SEGUNDO ROSA ELENA CERRATO GONZALEZ

### **1º SORTEO: SECCIÓN 001, MESA B.**

#### TITULARES

PRESIDENTE: LARA VIVAR UFARTE  
VOCAL 1º PABLO SOTOCA FUENTES  
VOCAL 2º CAROLINA RAZOLA LOPEZ

#### SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE MARIA JOSE SANZ SANZ  
2º DE PRESIDENTE ROBERTO MAROTO MARTIN  
1º DE VOCAL PRIMERO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ  
2º DE VOCAL PRIMERO AYTHARA PEREZ SANCHEZ  
1º DE VOCAL SEGUNDO MARIA PILAR MARTIN SAN SEGUNDO  
2º DE VOCAL SEGUNDO ANA MARIA MARTIN LOPEZ

Segundo sorteo por si hubiera incidencias:

### **2º SORTEO: SECCIÓN 001, MESA A.**

#### TITULARES

PRESIDENTE: JENNIFER MARINA LUNA CABALLERO  
VOCAL 1º MARIA GEMA JIMENEZ MORA  
VOCAL 2º SARA DURANTEZ GONZALEZ

#### SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE MANUEL GARROTE MOLINA  
2º DE PRESIDENTE ISABEL GARRIDO COLINO  
1º DE VOCAL PRIMERO MARTA LOPEZ RUIZ  
2º DE VOCAL PRIMERO FRANCISO DE ASIS CAÑAS LAUT  
1º DE VOCAL SEGUNDO DANIEL ASENSIO SANTAMARIA  
2º DE VOCAL SEGUNDO LUIS ANTONIO GUAJARDO FAJARDO SANCHEZ

### **2º SORTEO: SECCIÓN 001, MESA B.**

#### TITULARES

PRESIDENTE: EMILIO PRIETO ORTIZ  
VOCAL 1º JOSE REY VIANA  
VOCAL 2º FRANCISCO MARTINEZ OSETE

#### SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE NATIVIDAD MONTSERRAT MOYA PUERTA  
2º DE PRESIDENTE MARIA TRINIDAD VILCHES PECES  
1º DE VOCAL PRIMERO BEATRIZ MATARRUBIA MILHERICO



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

- 2º DE VOCAL PRIMERO JOSE LUIS MUÑOEZ RUIZ
- 1º DE VOCAL SEGUNDO RUBEN SILVA GARCIA
- 2º DE VOCAL SEGUNDO JOSE ANTONIO PEREZ ARRIBAS

Se procederá a notificar las referidas designaciones como Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

Se procederá a comunicar el resultado de los sorteos celebrados a la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares así como al Juez de Paz del municipio.

### 3. Dación de cuentas de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para explicar que se da cuenta de esta resolución con la finalidad de cumplir con los plazos exigidos por la ley, ya que por las elecciones no hay más plenos ordinarios.

El Pleno se da por enterado.

### 4. Aprobación de modificación de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de Valdeavero.

#### **“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO**

*Visto el expediente 311/2023 en el que consta informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación y en su caso modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, en el que se indica que la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.*

*Visto el acta del Comité técnico de valoración para a descripción y valoración de puestos de trabajo en que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía sobre reclasificación de una plaza de peón de cometidos múltiples en plaza de oficial de cometidos múltiples que se recoge literalmente:*

#### **“MEMORIA DE ALCALDÍA**

#### **SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO**

##### **1. INTRODUCCIÓN.-**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de*



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

*octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*

*El Ayuntamiento de Valdeavero cuenta con una Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) aprobada en sesión del Pleno de fecha 25 de febrero de 2019.*

*La RPT fue modificada por primera vez por acuerdo de Pleno de fecha 29 de marzo de 2022.*

*Dado que la RPT se constituye como instrumento técnico vivo, a través del cual se realiza la ordenación del personal con el fin de ir adaptando a las circunstancias de este Ayuntamiento, se hace precisa una segunda modificación de la misma en los términos concretos que se detallan a continuación.*

### 2. RECLASIFICACIÓN DE PLAZA.-

*Se propone reclasificar la plaza de PEÓN DE COMETIDOS MÚLTIPLES, personal laboral, grupo D, actualmente ocupada en propiedad por empleado tras haber superado procedimiento de estabilización de empleo.*

*En la descripción de dicha plaza se indica que el peón debe trabajar bajo las órdenes y supervisión de un Oficial de cometidos múltiples. La realidad de nuestro Ayuntamiento es que cada empleado de cometidos múltiples debe trabajar con autonomía e independencia debido a la corta plantilla disponible y la necesidad habitual de simultanear tareas en distintos espacios y dependencias municipales para poder dar respuesta eficiente a las necesidades del municipio.*

*Según consta a esta Alcaldía, el trabajador que ocupa el puesto de Peón de cometidos múltiples realiza realmente tareas de Oficial de cometidos múltiples desde hace más de 10 años.*

*El procedimiento de reclasificación ya ha sido utilizado en un procedimiento idéntico por el Comité técnico de valoración para elaboración de la RPT. Existen sendos informes emitidos por asesores externos a petición del Comité, cuya vigencia a fecha de hoy ha sido comprobada por la Secretaría municipal.”*

*La Alcaldía propone al Pleno la siguiente*



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.**-Reclasificar la plaza de PEÓN DE COMETIDOS MÚLTIPLES, personal laboral, grupo D, en una plaza de OFICIAL DE COMETIDOS MÚLTIPLES y modificar las fichas correspondientes a ambos puestos de trabajo para ajustar el número de plazas que figura en cada una:

- Peón de cometidos múltiples: 0 plazas
- Oficial de cometidos múltiples: 4 plazas

**SEGUNDO.**-Dar traslado a la Administración el Estado y a la Comunidad de Madrid en el plazo de 30 días.

**TERCERO.**-Publicar la modificación en el BOCM.”

Toma la palabra D. Alberto Sanz López pregunta por la titulación necesaria para esta plaza.

La Alcaldesa responde que el puesto de oficial requiere educación secundaria obligatoria, y lo tiene. Actualmente hay dos plazas cubiertas en propiedad, una de relevo, y otra de adscripción temporal.

D. Alberto Sanz López pregunta si lo solicito el trabajador.

La Alcaldesa responde que primero se sometió a negociación, y posteriormente se le comentó personalmente, para reconocer una situación que se ha arrastrado con el tiempo y no reconocía el trabajo que realmente realizaba.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

#### 5. Aprobación certificaciones y facturas PIR 2016-2019

### “PROPUESTA DE PLENO

#### **APROBACION CERTIFICACIONES Y FACTURAS OBRA PIR 2016-2019 ADECUACION PLAZA CONSTITUCION Y SU ENTORNO**

**PRIMERO.**- El Ayuntamiento de Valdeavero, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, adjudicó el contrato de obra de **ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE LA**

**CONSTITUCIÓN Y SU ENTORNO EN VALDEAVERO**, a la empresa **DIMUROL, S.L.**, con C.I.F B38519773 por un importe de 278.834,36 euros, más 58.555,22 euros de IVA, haciendo un total de 337.389,58 euros.



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

**SEGUNDO.-** Examinado el expediente administrativo de contratación se observa que se han tramitado las siguientes certificaciones de obra, con sus facturas correspondientes, por un importe total de 353.175,91€ según el siguiente detalle.

<b>CERTIFICACIÓN 1 (UNO)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	ene-22	-	
<b>Importe</b>	0,00 €		
<b>CERTIFICACIÓN 2 (DOS)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	feb-22	<b>Nº</b>	2V2022-01
		<b>Fecha</b>	08/03/2022
<b>Importe</b>	37.757,64 €	<b>Importe</b>	37.757,64 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 3 (TRES)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	mar-22	<b>Nº</b>	2V2022-02
		<b>Fecha</b>	07/04/2022
<b>Importe</b>	46.923,52 €	<b>Importe</b>	46.923,52 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 4 (CUATRO)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	abr-22	<b>Nº</b>	2V2022-04
		<b>Fecha</b>	09/05/2022
<b>Importe</b>	62.517,26 €	<b>Importe</b>	62.517,26 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

<b>CERTIFICACIÓN 5 (CINCO)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	may-22	<b>Nº</b>	2V2022-05
		<b>Fecha</b>	07/06/2022
<b>Importe</b>	115.445,63 €	<b>Importe</b>	115.445,63 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 6 (SEIS)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	jun-22	<b>Nº</b>	2V2022-06
		<b>Fecha</b>	05/07/2022
<b>Importe</b>	40.072,13 €	<b>Importe</b>	40.072,13 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 7 (SIETE)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	jul-22	<b>Nº</b>	2V2022-07
		<b>Fecha</b>	03/08/2022
<b>Importe</b>	25.024,65 €	<b>Importe</b>	25.024,65 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 8 (OCHO)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	ago-22	<b>Nº</b>	2V2022-010
		<b>Fecha</b>	20/09/2022
<b>Importe</b>	6.464,06 €	<b>Importe</b>	6.464,06 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 9 (NUEVE)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	sep-22	-	



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

<b>Importe</b>	0,00 €		
<b>CERTIFICACIÓN 10 (DIEZ)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	oct-22	-	
<b>Importe</b>	0,00 €		
<b>CERTIFICACIÓN 11 (FINAL)</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	mar-23	<b>Nº</b>	2V2023-001
		<b>Fecha</b>	23/03/2023
<b>Importe</b>	18.971,02 €	<b>Importe</b>	18.971,02 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619

**TERCERO.-** La Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local debe proceder a la comprobación material del gasto de este contrato de obras, con carácter previo al abono del importe correspondiente de esta subvención.

Por ello, la Alcaldía somete a consideración del Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar las certificaciones de obra y sus facturas correspondientes según el detalle siguiente:

<b>CERTIFICACIÓN 1 (UNO)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	ene-22	-	
<b>Importe</b>	0,00 €		
<b>CERTIFICACIÓN 2 (DOS)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

<b>Fecha</b>	feb-22	<b>Nº</b>	2V2022-01
		<b>Fecha</b>	08/03/2022
<b>Importe</b>	37.757,64 €	<b>Importe</b>	37.757,64 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 3 (TRES)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	mar-22	<b>Nº</b>	2V2022-02
		<b>Fecha</b>	07/04/2022
<b>Importe</b>	46.923,52 €	<b>Importe</b>	46.923,52 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 4 (CUATRO)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	abr-22	<b>Nº</b>	2V2022-04
		<b>Fecha</b>	09/05/2022
<b>Importe</b>	62.517,26 €	<b>Importe</b>	62.517,26 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 5 (CINCO)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	may-22	<b>Nº</b>	2V2022-05
		<b>Fecha</b>	07/06/2022
<b>Importe</b>	115.445,63 €	<b>Importe</b>	115.445,63 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 6 (SEIS)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	jun-22	<b>Nº</b>	2V2022-06
		<b>Fecha</b>	05/07/2022



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

<b>Importe</b>	40.072,13 €	<b>Importe</b>	40.072,13 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 7 (SIETE)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	jul-22	<b>Nº</b>	2V2022-07
		<b>Fecha</b>	03/08/2022
<b>Importe</b>	25.024,65 €	<b>Importe</b>	25.024,65 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 8 (OCHO)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	ago-22	<b>Nº</b>	2V2022-010
		<b>Fecha</b>	20/09/2022
<b>Importe</b>	6.464,06 €	<b>Importe</b>	6.464,06 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619
<b>CERTIFICACIÓN 9 (NUEVE)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	sep-22		-
<b>Importe</b>	0,00 €		-
<b>CERTIFICACIÓN 10 (DIEZ)-ORDINARIA</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	oct-22		-
<b>Importe</b>	0,00 €		-
<b>CERTIFICACIÓN 11 (FINAL)</b>		<b>FACTURA</b>	
<b>Fecha</b>	mar-23	<b>Nº</b>	2V2023-001
		<b>Fecha</b>	23/03/2023



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

<b>Importe</b>	18.971,02 €	<b>Importe</b>	18.971,02 €
		<b>Aplicación</b>	2022 450 619

**SEGUNDO.** Remitir certificado del presente a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid.”

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

6. Aprobación de la modificación de créditos 2/2023. suplemento de crédito.

### “PROPUESTA ALCALDIA

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 19 de abril 2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21 de abril de 2023, se emitió informe de Secretaría-Intervención.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la corporación previo dictamen de la comisión correspondiente, la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

APLIC. PRESUP	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO FINAL



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

1532.609	VÍAS PÚBLICAS	10.000	250.000	260.000
----------	---------------	--------	---------	---------

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:*

<b>APLICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	250.000

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].*

**SEGUNDO.** *La motivación de la tramitación de este expediente se fundamenta en que existe una factura comprometida de la actuación realizada en 2022 mediante adjudicación de contrato de obra de reasfaltado de varias calles del municipio de Valdeavero (expediente electrónico n.º 439/2022) y que fue presentada con fecha y registro de factura de 2023.*

*En 2022 existía presupuesto generado en su momento con cargo a remanente líquido de Tesorería que no se puede prorrogar a 2023. Lo consignado volvió con la liquidación de 2022 al Remanente Líquido de Tesorería y es preciso volver a generarlo.*

*Se aumenta la partida para otras posibles actuaciones de reasfaltado pendientes y en previsión de la revisión de precios.*

**TERCERO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Toma la palabra la Alcaldesa para indicar que fue un dinero movilizado en 2021 que no se pudo gastar, pasando al 2022 porque se prorroga durante un año, se realizaron los trabajos pero la factura entro en 2023, debiendo de movilizarlo para pagar la obra, se ha puesto un poco más porque en presupuesto hay más actuaciones de asfaltado en los que los precios se revisan



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

continuamente, por lo que se hace en previsión por si los mismos subieran.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

### 7. Aprobación de la modificación de créditos 3/2023. crédito extraordinario.

#### **“PROPUESTA DE ALCALDIA**

*Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.*

*Considerando que con fecha 19 de abril 2023, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Considerando que con fecha 21 de abril de 2023, se emitió informe de Secretaría-Intervención.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la corporación previo dictamen de la comisión correspondiente, la adopción del siguiente,*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:*

#### **Estado de gastos**

<b>APLIC. PRESUP</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CRÉDITO INICIAL</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>CRÉDITO FINAL</b>
342.62201	Instalaciones Deportivas	0	400.000	400.000

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:*

<b>APLICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
-----------------------------	--------------------	------------------



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	400.000
--------	---	---------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** La motivación de la tramitación de este expediente se fundamenta en que se trata de actuaciones que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito de las partidas afectadas, de acuerdo con el plan elaborado por esta alcaldía, resulta insuficiente a nivel de bolsa de vinculación.

Existe una factura comprometida de la actuación realizada en 2022 mediante adjudicación de contrato de obra de reasfaltado de varias calles del municipio de Valdeavero (expediente electrónico n.º 439/2022) y que fue presentada con fecha y registro de factura de 2023.

En 2022 existía presupuesto generado en su momento con cargo a remanente líquido de Tesorería que no se puede prorrogar a 2023. Lo consignado volvió con la liquidación de 2022 al Remanente Líquido de Tesorería y es preciso volver a generarlo.

Se aumenta la partida para otras posibles actuaciones de reasfaltado pendientes y en previsión de la revisión de precios.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto el BOCM, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

La Alcaldesa concede la palabra a D. Alberto Sanz López, que indica que es el último pleno y al estar en periodo electoral debería ser la corporación entrante la que decida sobre esas actuaciones si así lo considera. El anterior considera que es importante terminar las actuaciones, esta es la motivación de su voto en contra.

Se aprueba por mayoría con los votos a favor de los concejales del PSOE, y en contra D. Alberto Sanz López (PP) por los motivos expresados.



8. Aprobación de la adhesión a la red agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

**“PROPUESTA DE PLENO**

**ADHESIÓN RED ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030**

*La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.*

*La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.*

*La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.*

*Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*

*Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.*

*Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.*

*Es por todo ello que a propuesta de Alcaldía se presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** *El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Valdeavero a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:*

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las*



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

*Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.*

**SEGUNDO.** *Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.*

**TERCERO.** *Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Valdeavero a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.*

**CUARTO.** *Realizar la siguiente Declaración Institucional por parte del titular de Alcaldía, dirigida a la ciudadanía donde se plasma el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030:*

*La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medioambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.*

*Diecisiete Objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración del día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebrará en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).*

*Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los Gobiernos Locales y de las asociaciones que les representamos, para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra, una responsabilidad internacional que pone el acento no sólo en "no dejar a nadie atrás" sino en "no dejar ningún lugar*

*atrás". Una responsabilidad que ha supuesto la aprobación de una Estrategia propia y la incorporación*

*de la FEMP como institución clave en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030.*

*El XII Pleno de la FEMP asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria. Se cumplen cuatro años desde la aprobación de este ambicioso acuerdo, tiempo en el que el liderazgo inequívoco de las ciudades para su exitosa implementación ha quedado demostrado, pero, también tiempo en el que ha quedado patente la necesidad de una nueva distribución de responsabilidades sustentada en un nuevo modelo de gobernanza que materialice las reformas necesarias para poder dar respuesta a los acuciantes desafíos a los que nos enfrenta la Agenda 2030 en el país. A lo largo de casi cuarenta años el trabajo en red de la Administración Local ha sido esencial para la búsqueda de soluciones y para el impulso de instrumentos que favorecen el mejor diseño e implementación de políticas públicas. Una labor en red que la Federación debe favorecer en este mandato para la alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*Existen enormes retos e incertidumbre sobre cómo conseguir cumplir con esta Agenda, pero también existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad para hacerlos realidad en nuestras ciudades y pueblos. Somos el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles. Conscientes del momento crucial, y del reto que ello supone, el XII Pleno de la FEMP reafirma su compromiso con la Agenda 2030 para lo cual declara que:*



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

- *Continuaremos trabajando en nuestro próximo mandato (2019-2023) en el fortalecimiento institucional,*

*la sensibilización y las capacidades de nuestros miembros para la formulación y desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS. Ampliaremos nuestros esfuerzos por generar una política de cohesión a nivel nacional y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) para la construcción e implementación conjunta de una estrategia país de la Agenda 2030. Con ello, consolidaremos*

*el papel de la FEMP como institución clave en el impulso de la Agenda 2030 tanto a nivel local, como europeo y mundial.*

- *Convencidos que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, nos comprometemos a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los Gobiernos Locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España. Para tal fin, seguiremos trabajando para otorgarles un papel de liderazgo en el proceso, así como recursos técnicos y materiales necesarios para ejercer su rol de impulsores del cambio en sus territorios.*

- *Estableceremos y fortaleceremos políticas públicas aceleradoras que son parte del trabajo diario de los Gobiernos Locales, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición*

*ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras.*

- *Por todo ello el XII Pleno de la FEMP confía que los diferentes espacios de discusión y decisión internacional sobre la Agenda 2030, como la Cumbre de los 17 ODS, reconozcan y refuercen el papel de los Gobiernos Locales y de sus Asociaciones para acelerar la implementación de los objetivos globales, planteando la adopción de marcos de acción*

*que refuercen las capacidades locales y movilice una financiación adecuada, para ello es necesario consolidar espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas.*

- *Finalmente, animamos a los Gobiernos Locales a que en el cuarto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030, el próximo día 25 de septiembre, se sumen a esta declaración en favor de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

Toma la palabra la Alcaldesa para explicar los términos de la propuesta, *“la agenda 2030 está representada por el círculo con colores que llevan muchos políticos, es un acuerdo multinacional de la ONU para mejorar el mundo en general a distintos niveles, para que sea más justo y sostenible, parten 17 ejes y es a lo que nos adherimos, cada país incorpora los ejes de trabajo a través de sus políticas, estatales, municipales. En este ámbito hay subvenciones estatales para trabajar en alguno de los ejes, lo gestiona la FEMP, se ha elegido salud y bienestar tomando un estudio de la ONU, tomando como forma la mala alimentación del estado y de la forma de vida, y se ha pedido subvención para hacer una actuación sobre la alimentación para todas las personas, además contara con apoyo individual para aquellas personas que les sea necesario.”*

Toma la palabra D. Alberto Sanz López para indicar que no lo ve bien estructurado, considera que la subvención elegida sobre salud y bienestar es un tema muy genérico, y cree que en el municipio no hay tales problemas.



## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

Indica la Alcaldesa que con esta propuesta de pleno el Ayto. se adhiere a la agenda 2030 a través de formularios de la FEMP, que obliga al pago de una cuota anual, las subvenciones se pueden pedir para trabajar en cualquier eje, cambio climático, pobreza, el que se ha encontrado más viable era el de salud y bienestar. Es un requisito que da puntos a la hora de recibir subvenciones.

D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia toma la palabra para explicar que han recibido un curso de nutrición y que se da por hecho algunas cosas de las que realmente no estamos informados.

Sometido a votación, se aprueba con por mayoría absoluta con 8 votos a favor, de los concejales del PSOE, y una abstención de D. Alberto Sanz López (PP).

Seguidamente y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las 11:29, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

En Valdeavero, a fecha de firma.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-